

RESOLUCION N° 2063 - /2025

San Ramón de la Nueva Orán, 29 OCT 2025

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 147/2025, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 543.856-203-2025 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que se Incorpore, a través de la repartición que corresponda, en el “Chat Bot” de la Municipalidad de Orán, la opción de “**DENUNCIA DE MALTRATO ANIMAL**” para la gestión de denuncias por maltrato animal con el objetivo de lograr una respuesta rápida acorde a la urgencia de la situación objeto de la denuncia. -

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º. - PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N° 147/2025, como **ORDENANZA N° 2427/2025.-**

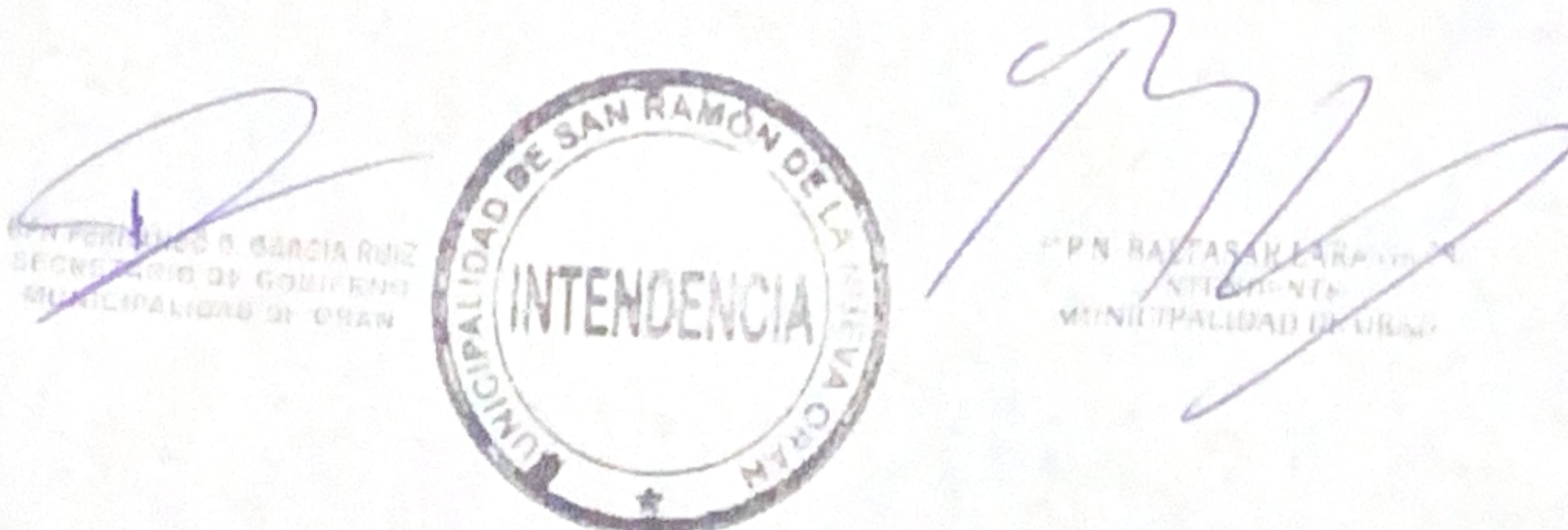
Cont. Resolución N° 063 - 7/2025.

Art. 2º. - REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad. -

Art. 3º. - CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales Y Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GIRSU, para conocimiento y efectos correspondientes. -

Art. 4º. - COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVESE. -

md





Proyecto - Expte. N° 147/2025.-

Autores: Concejales: Adriana Carolina Guantay, Mirta Edit Copes, Sabrina Ariadna Gomila Aguirre, Carlos Alberto Suárez, B/LA LIBERTAD AVANZA.

O R D E N A N Z A - Expte. N° 147/2.025.-

VISTO la reciente noticia de crueldad extrema hacia un perro que apareció quemado y muerto dentro de un cajón sobre calle Pringles de nuestra ciudad y la necesidad de darle mayor eficiencia al mecanismo de denuncias para lograr la máxima agilidad posible en las respuestas de esas denuncias por maltrato animal, y

CONSIDERANDO

QUE la Ordenanza N° 051/2024 del Concejo Deliberante promulgada como Ordenanza 2359/24 del Departamento Ejecutivo Municipal regula sobre la protección y la preservación de la integridad general de los animales, sancionando el abandono, el maltrato, los actos de crueldad animal y su comercialización,

QUE también se ha legislado sobre la preservación de la vida de los animales en la Ley de Protección Animal N° 14.346, sobre el derecho a un medio ambiente sano, su protección y la defensa de la calidad de vida en el Art. 41º de la Constitución Nacional, el Art. 30º de la Constitución de la Provincia de Salta y el Art. 28º de la Carta Orgánica Municipal,

QUE el maltrato animal es un flagelo social que requiere de mecanismos eficientes para su denuncia y pronta intervención, garantizando la protección de los derechos de los animales y el cumplimiento de la normativa vigente en la materia,

QUE la Municipalidad de Orán cuenta con el asistente virtual "ChatBot", una herramienta tecnológica destinada a mejorar la comunicación entre el Municipio y la ciudadanía, optimizando los tiempos de respuesta y facilitando la gestión de trámites y consultas,

QUE esta problemática requiere intervención inmediata, lo que se dificulta particularmente cuando el accionar es para casos urgentes de maltrato animal extremo,

QUE la incorporación de una opción específica dentro del "ChatBot" municipal en el apartado "Denuncia Maltrato Animal", destinada a la recepción de denuncias por maltrato, permitiría agilizar la comunicación y derivación de los casos a las áreas correspondientes, mejorando la eficiencia en la respuesta del Municipio ante este tipo de situaciones urgentes,

QUE la implementación de esta funcionalidad fortalecería la participación ciudadana en la protección de los animales, brindando un canal accesible y directo para la formulación de denuncias sin necesidad de llamados telefónicos o trámites presenciales,

QUE el uso de tecnologías digitales en la administración pública contribuye a la modernización del Estado, optimizando la gestión de recursos y mejorando la capacidad de respuesta ante emergencias y denuncias de alto impacto social,

QUE la inclusión de esta nueva función en "ChatBot" permitiría un mejor registro y sistematización de las denuncias, facilitando su seguimiento y análisis por parte de los organismos competentes, lo que posibilitaría un abordaje más efectivo y coordinado del problema,

QUE la protección de los animales es una responsabilidad ética y legal del Estado y contar con herramientas que garanticen la accesibilidad y rapidez en la denuncia de situaciones de maltrato es un paso fundamental para fortalecer la política pública en materia de bienestar animal,

POR ELLO,

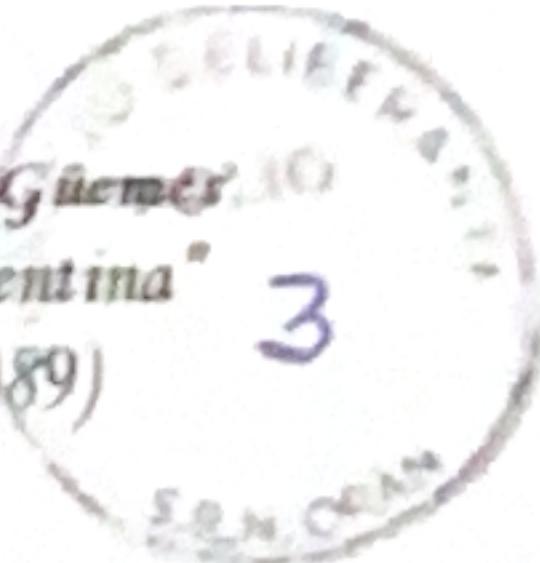
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

Si...//



Honorble Concejo Deliberante
Municipalidad de Orán
Hipólito Yrigoyen N° 659

Gral. Martín Miguel de Güemes
"Héroe de la Nación Argentina"
(Ley Provincial N° 7389)



...//gue

O R D E N A

ART. 1º: Incorporar, a través de la repartición que corresponda, en el "ChatBot" de la Municipalidad de Orán, la opción de "**DENUNCIA DE MALTRATO ANIMAL**" para la gestión de denuncias por maltrato animal con el objetivo de lograr una respuesta rápida acorde a la urgencia de la situación objeto de la denuncia.

ART. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal hará una campaña de comunicación sobre los términos de esta Ordenanza en sus medios de publicidad digitales propios para mostrar el uso de la nueva opción en el "ChatBot", impulsar la participación del vecino y, a la vez, como una medida para concientizar sobre la gravedad de las situaciones de maltrato animal en nuestra comunidad.

ART. 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de partidas presupuestarias necesarias para la implementación de esta Ordenanza y a imputar los gastos que demande al presupuesto vigente.

ART. 4º: Cursar copias con VISTO y CONSIDERANDOS al Departamento Ejecutivo Municipal, al Secretario de Asuntos Legales y Modernización de la Municipalidad de Orán, al Encargado del área de Zoonosis Municipal y medios de comunicación.

ART. 5º: Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA
NUEVA ORÁN, AL DÍA UNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO**

Daniel Ponce
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Orán



Ing. CARLOS SUÁREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Orán